

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 695/2014

Por la Alcaldía, se dictó resolución con fecha: 01 de diciembre de 2013, por la que se acordó:

"1) Ordenar a la entidad Olpisa, S.L., con CIF número B14338057 y domiciliada en Plaza del Carmen, s/n de Aguilar de la Frontera, propietaria del inmueble situado en calle Médico Cabello, número 29 de Montilla, lleve a cabo la adopción de las siguientes medidas, con objeto de garantizar las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público de dicho inmueble:

- Terminación del cerramiento de fachada, al menos con la hoja de fábrica exterior, dotándolo de carpintería o elementos provisionales de cierre de huecos.

- Revisión de los elementos de saneamiento tales como arquetas, sumideros, desagües, etc, dotándolos de los sistemas de cierre necesarios para evitar la salida de malos olores al exterior.

2) Se estima un plazo prudencial de treinta días para la adopción de las medidas propuestas, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

3) El cumplimiento por parte del propietario a la orden de ejecución dictada, podrá dar lugar a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento con cargo al obligado, o a la imposición de

hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas.

4) Dar traslado del acuerdo a la Policía Local para que vigile el cumplimiento de la orden de ejecución en el plazo fijado.

5) La propiedad del inmueble deberá comunicar a este Ayuntamiento el cumplimiento de las actuaciones requeridas, mediante la presentación de escrito razonado".

No habiendo sido posible en reiterados intentos la notificación al titular del inmueble objeto de esta orden de ejecución (Olpisa, S.L.), por ausencia del mismo en el último domicilio conocido; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica este acto mediante la presente publicación, a todas aquellas personas cuyos derechos e intereses puedan resultar afectados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Montilla, a 27 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde (por delegación de competencias, resolución de Alcaldía, de fecha: 14.06.11.-BOP. 30.06.11), Rosa Sánchez Espejo.